



HOMOLOGACIONES DE TITULACIONES EXTRANJERAS EN ESPAÑA

19/03/2024



ÍNDICE

- 1) Delimitación conceptual: homologación, convalidación y equivalencias
- 2) Características generales de los procedimientos
 - 2.1 ¿Qué puedo homologar o convalidar?
- 3) Homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros **no universitarios**
 - 3.1 Documentación necesaria
 - 3.2. Procedimiento
- 4) Homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros **universitarios**
 - 4.1 Acceso a profesiones reguladas en España. Documentación y procedimiento
 - 4.2 Declaración de equivalencia de otros estudios universitarios
- 5) Preguntas frecuentes

Delimitación conceptual

Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre

Existen **diferentes procedimientos** para solicitar que unos estudios realizados en el extranjero tengan validez oficial en España.

HOMOLOGACIÓN

Reconocimiento oficial de la **formación superada** para la obtención de un título extranjero, equiparable a la exigida para la obtención de un título español cuya obtención se requiere para el ejercicio de una **profesión regulada**.

Efetos académicos y profesionales
Tramitación: Ministerio Universidades

CONVALIDACIÓN

Reconocimiento oficial, a efectos académicos, de la validez de **estudios superiores** realizados en el extranjero, hayan **finalizado o no** con la obtención de un título, respecto de estudios universitarios españoles

Efetos académicos
Tramitación: Ministerio Universidades

EQUIVALENCIA

Reconocimiento oficial de la formación superada para la obtención de un título extranjero, **equiparable a la exigida para la obtención de un nivel académico** de Grado, Máster Universitario o Doctorado, con **exclusión de los efectos profesionales** respecto de aquellos títulos susceptibles de obtenerse por homologación

Efetos académicos
Tramitación: Universidad Española

**Convalidación de asignaturas: Universidad Española



Características generales

- Son trámites administrativos
- Competencia del Estado (peculiaridades CCAA con Derecho Foral)
- Tramitación telemática / online preceptiva (incluso recursos)
- Tramitación por escrito orden de fecha de recepción
- No se requiere tarjeta de residencia ni N.I.E. para acceder a estos trámites
- Cada estudio o titulación será tramitada de forma independiente
- Tramitación diferente según si los estudios son o no superiores (universitarios)
- Requiere el pago de una tasa, con carácter general
- Plazo para presentación de solicitudes: indefinido
- Plazo resolución: 6 meses (según normativa)
- Para acceder a profesiones reguladas en España, hay que cumplir con los requisitos específicos de cada profesión regulada
- Que exista suficiente equivalencia con los estudios o el título español de referencia, tanto a nivel académico, como en duración y contenido de los estudios requeridos

¿Qué puedo homologar o convalidar?

Los títulos o estudios deben cumplir los siguientes requisitos:

- Deben ser **oficiales** en el sistema educativo del país
- Si el **centro extranjero** se encuentra en España, debe estar **autorizado** para impartir esos estudios
- Existir **suficiente equivalencia** con los estudios o el título español de referencia, tanto a nivel académico como en duración y contenido.
- Los estudios extranjeros deben estar **totalmente superados**

NO SE HOMOLOGAN O CONVALIDAN

- Asignaturas sueltas
- Títulos extranjeros que no conducen a títulos con validez académica oficial
- Títulos, diplomas, certificados o estudios que no dan grados académicos o no forman parte del sistema educativo
- Títulos extranjeros objetivos por homologación, convalidación o reconocimiento de otro título de un tercer país

Homologación y convalidación de estudios y títulos **no universitarios**

MODALIDADES	
<i>HOMOLOGACIÓN</i>	<i>CONVALIDACIÓN</i>
Declaración de equivalencia con títulos del sistema educativo español	Declaración de equivalencia de aquellos cursos con efectos de continuar los estudios en España

Homologación a títulos de Graduado en E.S.O. y Bachiller

Homologación o Convalidación de estudios en Enseñanzas Artísticas

Homologación o Convalidación de estudios en Enseñanzas Deportivas

Homologación o Convalidación de títulos de Formación Profesional



<https://www.educacionyfp.gob.es/va/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/05/051270/ficha/051270.html> - dg

<https://www.educacionyfp.gob.es/mc/convalidacion-homologacion/convalidacion-no-universitaria/ensenanzas.html>



¿Cómo debo completar la solicitud?

Documentación



Copia del pasaporte |
tarjeta de residencia |
NIE | DNI



Autorización del
representante, si lo
hubiera, con con
copia de su NIF



Copia del título o
diploma oficial o
certificado oficial
acreditativo de la
superación completa
de los estudios



Copia de la
certificación
acreditativa de los
cursos realizados, en
la que consten las
asignaturas cursadas,
calificaciones y años
académicos



Si existen estudios previos
a los extranjeros en el
sistema educativo español,
copia oficial del certificado
académico de los estudios
realizados, libro de
calificaciones y/o historial
académico



Abono de la tasa
(Tasa 079)



Complimiento de la
solicitud

El órgano instructor podrá requerir cuantos documentos considere necesarios para la acreditación de la equivalencia entre los estudios extranjeros realizados y el título o estudios españoles con los que se pretende la homologación o convalidación.

POSIBILIDAD DE DISISTIMIENTO



<https://www.educacionyfp.gob.es/va/dam/jcr:7862606d-5908-4d9e-b147-ec65ac682deb/ayuda-solicitud-hom.pdf>



Documentación

**TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ
SER **TRADUCIDA Y LEGALIZADA****

Listado de traductores jurados acreditados por el
Ministerio de Asuntos Exteriores



Legalización de documentos:

- Documentos apostillados por las autoridades del país suscrito al Convenio de la Haya
- Demás países: legalización por la vía diplomática
 - Consulados / embajadas
 - Ministerio Educación
 - Ministerio Asuntos exteriores

¿CÓMO?



Pago de las tasas 079 Modelo 790



Tasa 079 (modelo 790): ingreso para homologaciones, convalidaciones y equivalencias de títulos y estudios extranjeros. Para estudios NO universitarios

<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/0/tasa-790-079-ingreso.html>



CENTRO GESTOR

Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

TASA: Homologación y convalidación
de títulos y estudios extranjeros

CÓDIGO 0 7 9

Modelo
790

<https://sede.educacion.gob.es/aeftp/servlet/verdocumento>

Si estoy en España

Cumplimiento del modelo 790 y pago en efectivo en bancos / entidades de crédito

Si estoy en el extranjero

Transferencia Bancaria
ES27 9000 0001 2002 5310 8018

1 SEDE ELECTRÓNICA



Accede a SEDE ELECTRÓNICA y regístrate para darte de alta.



Rellena la solicitud en SEDE ELECTRÓNICA con el mismo número de identificación utilizado para el registro en sede.



El correo electrónico debe estar actualizado para recibir los avisos sobre tu expediente.



Si necesitas matricularte en un centro educativo o presentarte a exámenes oficiales podrás imprimir un **volante de inscripción condicional** una vez cumplimentada la solicitud. Recuerda llevar este volante al registro para que lo sellen.

No olvides descargar e imprimir la solicitud para presentarla en registro.

Alta en SEDE ELECTRÓNICA



2 DOCUMENTACIÓN

Documento acreditativo de la identidad (NIF / Pasaporte / NIE / otro documento) y, en su caso, **autorización de representante** junto con su documento acreditativo de la identidad (NIF / Pasaporte / NIE/ otro documento).

Documentación Académica

- **Homologación al Título de Graduado en ESO:**
 - Certificación académica de los cuatro cursos equivalentes a la Educación Secundaria Obligatoria.
 - Diploma o certificado de finalización de la etapa.
 - **Convalidación de 1º de Bachillerato:**
 - Certificación académica de los tres últimos cursos.
 - **Homologación al Título de Bachiller:**
 - Certificación académica de los tres últimos cursos.
 - Título o diploma de Bachiller.
- COMPRUEBA LA INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PAÍSES.**
- 

- **Enseñanzas artísticas y deportivas:**
 - Certificación académica y título.
 - Realización de prácticas pre-profesionales o experiencia laboral (solo para estudios de enseñanzas deportivas).
 - Requisitos académicos previos exigidos y realizados para iniciar los estudios cuya homologación o convalidación se solicita.
 - Duración oficial del plan de estudios.
 - Carga lectiva de cada una de las asignaturas cursadas.



Traducción oficial

Los documentos emitidos en un idioma diferente al español deben estar acompañados por la **traducción oficial** realizada por:

- **Traductor-intérprete jurado** con título otorgado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
- La representación diplomática u oficina consular de España en el país emisor del documento.
- La representación diplomática u oficina consular del país emisor del documento en España.



Legalización

- Todos los **documentos** deben ser oficiales y estar expedidos por los **organismos competentes del país donde se realizaron los estudios** o homologar/convalidar.
- **No se requiere legalización** de los documentos expedidos en países de la **Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o en Suiza.**
- Los documentos de países que han firmado el **Convenio de La Haya** pueden legalizar los documentos con la **Apostilla de La Haya.**
- Los documentos emitidos por organismos oficiales de países que no pertenecen a los grupos anteriores deberán legalizar los documentos por **via diplomática:** en el ministerio de educación, en el ministerio de asuntos exteriores o por la representación diplomática de España en dicho país.



3 TASA

Presenta el **justificante del pago** emitido por el banco junto a la solicitud de homologación.



Pago en España:
Presenta el impreso en cualquier entidad bancaria colaboradora.

Pago en el extranjero:

- **Transferencia al Ministerio de Educación y Formación Profesional** a la cuenta restringida en el Banco de España, con domicilio en Calle Alcalá 48, 28014-Madrid (España), con los siguientes datos:
 - **BENEFICIARIO:** Tesoro Público. Ministerio de Educación y Formación Profesional. Cuenta restringida para la recaudación de tasas.
 - **CONCEPTO:** Homologación + Nombre y apellidos del solicitante
 - **IBAN:** ES27 9000 0001 2002 5310 8018
 - **BIC:** ESPBESMMXXX

NO NECESITAS PAGAR TASA SI QUIERES HOMOLOGAR AL TÍTULO DE GESO.



4 REGISTRO

Acude a una oficina de **registro** y entrega tu **solicitud** junto con:

- Documento de identificación
- Documentación académica traducida y legalizada
- Justificante de abono de tasa
- Si necesitas un volante de inscripción condicional, preséntalo en el registro para que lo **sellén.**

ASEGÚRATE DE QUE SE REGISTRA COMO COPIA VERIFICADA O COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA.

SEGUIMIENTO Y DESCARGA DE CREDENCIAL

Puedes realizar el **seguimiento del estado de la solicitud** a través de la sede electrónica.



Recibirás una **notificación en tu correo electrónico** informándote de cómo descargar tu credencial.



OTRA INFORMACIÓN

Más información y acceso al trámite.



Información administrativa.



https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-11735

CONVENIO COLOMBIA-ESPAÑA

Vigencia de 3 años + 1 años prorrogable

OBJETIVO: acceso a la universidad en España / Colombia



Acuerdo internacional administrativo entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Ministerio de Universidades del Reino de España y el Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia relativo al reconocimiento mutuo en materia de acceso a la universidad en el Reino de España y a las instituciones de educación superior en la República de Colombia, hecho en Madrid el 4 de mayo de 2023.

Más información respecto a títulos no universitarios



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE EVALUACIÓN
Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN ACADÉMICA



NORMATIVA DE SISTEMAS EDUCATIVOS CON REGULACIÓN ESPECÍFICA

<https://www.educacionyfp.gob.es/va/dam/jcr:c3542474-9d1d-4f61-88ca-cb194ff8da05/norm-paises.pdf>

<https://www.educacionyfp.gob.es/va/destacados/brexit.html>



Estudios UNIVERSITARIOS

Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de GRADO o MÁSTER que den acceso a profesiones reguladas



<https://universidades.sede.gob.es/procedimientos/portada/ida/3513/idp/1029>

¿QUÉ ES UNA PROFESIÓN REGULADA?

Resolución de 21 de febrero de 2024, de la Secretaria General de Universidades, por la que se dictan instrucciones para la tramitación del procedimiento de homologación y de declaración de equivalencia a titulación y nivel académico de títulos extranjeros de educación superior regulado en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre

Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.

Profesiones reguladas

A continuación se presenta una lista de profesiones reguladas que requieren homologación:

- Médico
- Veterinario
- Enfermero
- Fisioterapeuta
- Dentista
- Farmacéutico
- Logopeda
- Óptico-optometrista
- Podólogo
- Terapeuta ocupacional
- Dietista nutricionista
- Ingeniero técnico de minas
- Ingeniero técnico forestal
- Ingeniero técnico naval
- Ingeniero técnico industrial
- Ingeniero técnico de telecomunicación
- Ingeniero técnico en topografía
- Arquitecto técnico
- Maestro en educación infantil
- Maestro en educación primaria
- Ingeniero de minas
- Ingeniero industrial
- Ingeniero Aeronáutico
- Ingeniero naval y oceánico
- Ingeniero de caminos, canales y puertos
- Ingeniero de telecomunicación
- Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas
- Ingeniero técnico aeronáutico
- Ingeniero técnico agrícola
- Ingeniero de montes
- Ingeniero técnico de obras públicas
- Ingeniero agrónomo

+ ARQUITECTO | ABOGADO | PSICÓLOGO | PROCURADOR – requieren además un **máster habilitante**

Estudios UNIVERSITARIOS

Declaración de Equivalencia de títulos extranjeros de educación superior a nivel académico de Grado o Máster universitarios oficiales



<https://universidades.sede.gob.es/procedimientos/portada/ida/3513/idp/1030>

Resolución de 21 de febrero de 2024, de la Secretaría General de Universidades, por la que se dictan instrucciones para la tramitación del procedimiento de homologación y de declaración de equivalencia a titulación y nivel académico de títulos extranjeros de educación superior regulado en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre

Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.

U
N
I
V
E
R
S
I
D
A
D



Pago de las tasas Modelo 790 - 107



CENTRO GESTOR TASA Tasa por Homologación, equivalencia a titulación y a nivel académico, y convalidación de títulos y estudios extranjeros
MINISTERIO DE UNIVERSIDADES Código 107 **Modelo 790**

DEVENGO EJERCICIO 2022 **Datos identificación**

IDENTIFICACIÓN

NIF/NIE (*) Primer apellido (*) Segundo apellido Nombre (*)
Cádiz/Plaza/Avda (*) Nombre de la vía pública (*) Nº (*) Bar. Pobl. Puntos
Municipio (*) Provincia (*) Código Postal (*) País (*) ESPAÑA Teléfono

AUTOFLUJUIDACIÓN

HECHO IMPONIBLE	TARIFA
a) Solicitud de Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España.	<input checked="" type="radio"/> 166,50 euros
b) Solicitud de Declaración de Equivalencia de títulos extranjeros de educación superior a nivel académico de Grado o Máster universitarios oficiales en ramas de conocimiento y campos específicos.	<input type="radio"/> 166,50 euros

NOTA IMPORTANTE: Este justificante de pago no acredita que se haya iniciado ningún expediente de Homologación de título extranjero de educación superior a título oficial universitario español, ni de Declaración de equivalencia a nivel académico de Grado o Máster en la Subdirección General de Títulos, del Ministerio de Universidades, por lo que no podrá ser utilizado como justificante de título para la inscripción en los Colegios profesionales o en las Universidades.

DECLARANTE **Importe**

En (*) a 31 de diciembre de 2022

Por **Puede optar por el pago en efectivo, o el cargo en cuenta bancaria, dando su código IBAN**

Tarifa: **Importe Euros: 166,50**

Forma de pago: En efectivo E.C. Adscrito en cuenta
Código IBAN del cliente

© Minsu **Descarga modelo impreso PDF**

166,50 €

Para el uso de este modelo, es obligatorio contar con NIF o NIE. Si el interesado no tuviera esta documentación, se pueden utilizar los datos de otra persona para cumplimentar el formulario.

A vintage map with a magnifying glass and a ruler. The magnifying glass is positioned over the map, and the ruler is placed horizontally across the bottom left. The map shows various streets and buildings, with labels like 'Mun. Boro. By.', 'Windmill', and 'Hotel'.

Procedimiento

1. Acceso a la solicitud mediante registro electrónico
2. Recopilar y adjuntar la documentación
3. Completar el formulario de la solicitud
4. Pagar las tasas administrativas
5. Firmar la solicitud

IMPORTANTE:

- Documentación completa escaneada
- Guardar el resguardo de presentación



**GUÍA USUARIO TRÁMITE HOMOLOGACIÓN
EN SEDE ELECTRÓNICA**

Documentación que necesitamos

- Copia del pasaporte u otro documento de identificación
- Título o diploma de los estudios | Expediente académico
- Certificación académica del solicitante donde conste duración, plan de estudios, asignaturas cursadas, carga horaria, etc.
- Acreditación pago tasas administrativos
- Acreditación del representante
- Acreditación conocimiento del español (nivel B2 en adelante) para países no hispanohablantes (sólo para homologación)
 - Escuelas oficiales de idioma
 - Haber cursado un 75% de los estudios objeto de homologación en español
 - Certificado de tener otros estudios en español

Toda la documentación debe estar traducida y legalizada en España

Documentos expedientes UE / SUIZA / EEE – no requieren legalización

Efectos de la homologación, convalidación y de la declaración de equivalencia

<p>La homologación otorga al título extranjero, desde la fecha en que sea concedida y se expida la correspondiente credencial, los mismos efectos del título español al que se homologa en todo el territorio nacional. Asimismo, conllevará la posibilidad de ejercicio de la profesión regulada de que se trate en las mismas condiciones que las personas poseedoras de los títulos españoles que habiliten para tal ejercicio.</p>	<p>La obtención de la declaración de equivalencia tendrá en todo el territorio nacional, desde la fecha en que se conceda la misma y se expida el correspondiente certificado, los efectos académicos y administrativos correspondientes al nivel académico respecto del cual se haya declarado la equivalencia.</p>	<p>La convalidación de estudios universitarios extranjeros, desde el momento de emisión de la misma, tendrá los mismos efectos académicos que correspondan a la superación de los estudios universitarios por los que ésta se conceda. Asimismo, la convalidación permitirá proseguir dichos estudios en una universidad española</p>
<p>Ningún procedimiento supone en ningún caso la posesión de cualquier otro título ni nivel académico del sistema educativo español</p>		

Criterios para la homologación

- Equiparación entre los niveles académicos
- Equiparación del nivel académico
- Que el título extranjero dé acceso a estudiar un máster o postgrado en su país de origen
- Competencias y conocimientos adquiridos
- Duración de los estudios
- Carga crediticia
- Cumplimentar requisitos nacionales / europeos de las profesiones reguladas
- Experiencia profesional si están relacionadas con las competencias profesionales



Preguntas frecuentes



Atención al ciudadano

TEMAS EDUCATIVOS:

- 910 837 937 (de lunes a Viernes de 09:00 a 17:30)
- Calle de los Madrazo núm. 17 (Madrid) sin necesidad de cita previa.
- Consultas electrónicas al Ministerio de Educación

<https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=404>

OFICINA DE REGISTRO:

Calle de los Madrazo núm. 17 (Madrid)



MUCHAS GRACIAS

19/03/2024

